INFORME SEMESTRAL OFICINA DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS DEL IPSE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 del 12 de julio del 2011, Estatuto Anticorrupción que reza "*En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.*
La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios".

Con base en lo anteriormente dispuesto, el Área de Control Interno, presenta el siguiente informe que contiene la gestión que ha adelantado en este primer semestre de la actual vigencia, identificando por ente de control los requerimientos de la Contraloría General de la Republica, CGR, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, La Defensoría del Pueblo, La Contaduría General de la Nación y el Congreso de la Republica, Senado y Cámara de Representantes, teniendo como fuente de información el sistema ORFEO.

Contraloría General de la Republica:

Durante el primer semestre de 2020 ingresaron un total de veintidós (**22)** derechos de petición en distintas modalidades.

En el mes de **enero** del 2020 fueron cinco (5) las SPQRs radicadas en el Instituto, que contiene los siguientes asuntos:

Solicitud de información sobre el seguimiento a los compromisos concertados en las mesas de trabajo en el marco del programa Compromisos Colombia, rendición de información de las entidades, una mirada a la prevención del daño fiscal remite información de capacitación, solicitud de información de proyectos energéticos en las zni, fuentes no convencionales, impacto ambiental y sociales, sancionados, pqrs, relacionados con las funciones de la entidad, solicitud de información en Excel e información de proyectos, planes y programas en zni con vigencia de 3 años y nivel de detalle más amplio.

Para el mes de **febrero**, con radicados números 2020130006942, 2020130011852 Y

2020130011592, se solicitó por parte del ente de control información sobre: verificación de saldos operaciones recíprocas a diciembre de 2019, remite - estudio sectorial sobre resultados e impacto de los planes de energización rural sostenible - pers para su difusión en los medios institucionales y solicitud de firma del formato \"solicitud de fuente.

En el mes de **marzo** fue un (1) requerimiento que hizo el Ministerio de Minas y Energía al IPSE para dar respuesta a la CGR sobre la empresa SOPESA, solicitud asignación de cupo Isla de Providencia.

En el mes de **abril**. Fueron diez 10 los derechos de petición en distintas modalidades, solicita e informa entre otras apertura plataforma chip categoría CGR - personal y costos vigencia 2019, la resolución reglamentaria ejecutiva 0065 de 2020, Por la cual se prorroga el término contenido en el artículo 41 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0032 del 19 de julio de 2019, para el reporte de la información sobre personal y costos de la planta de personal y la contratación por prestación de servicios, informe de costos de personal 2019, plan de transición de acceso a fuentes de información de forma periódica a acceso en tiempo real rendición de información seguimiento a los recursos y cumplimiento de compromisos asociados a la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, aclaración de preguntas relacionadas a la circular 09 "plan de transición de acceso a fuertes de información de forma periódica a acceso en tiempo real, el ente d4e control solicita información sobre prorroga entrega diccionario de datos hasta el 29/04/2020, aclaración punto 2 y 3 de la circular 09 de 2020, otro requerimiento hace referencia a la solicitud de información del proyecto " construcción, implementación y puesta en funcionamiento de soluciones con fuentes no convencionales de energía FNCE), con sistemas de energía solar fotovoltaica para comunidades rurales en las zonas no interconectadas (ZNI) del departamento de Guainía, por último requiere información relacionada con el presupuesto y la contabilidad de la vigencia 2019.

Mayo dos (2) solicitudes así: solicitud de información sobre: la resolución 0035 de 2020 e informa apertura de plataforma chip hasta el 31/05/2020 para reporte de la información presupuestal del primer trimestre de 2020 y reporte de información relacionada con la programación y ejecución presupuestal del sistema general del primer trimestre (2019-20) y contraloría general de la republica remite - rad. 2020ee0052431 - solicitud de aclaración sobre cifras rendidas por la entidad en el aplicativo SIRECI - formulario f69.1 “seguimiento recursos presupuesto general de la nación posconflicto” vs. las cifras generadas por el SPI.

En **junio** solamente una (1) la solicitud radicada en el IPSE por el ente de control con radicado interno no.2010130037802 en la cual nos responde sobre una solicitud de modificación de fechas para el cumplimiento del hallazgo 23

.

Procuraduría General de la Nación:

Durante el primer semestre fueron veinte (**20)** los derechos de petición en distintas modalidades radicados en el IPSE por parte de éste ente cuyos contenidos fueron:
Se solicitó información relacionada con la apertura de investigación disciplinaria, contrato 050 de 2018, expediente d-2019-1369086, invitación al foro internacional: digitalización de los sistemas de justicia (27/02/2019), remite diligencia a la entidad ref. e-2019-700914, solicitud de aplicación de información expediente e-2019-433844 rad. IPSE 20191510042631, solicitud ampliación de información expediente e-2019-433844 relacionada a activos rad. IPSE 20191510042631, remite DNP no. 0474 14638 - expediente d-2019-1437970 - solicitud de información y documentos, FAZNI ggc 520 - IPSE 075 de 2017 y FAZNI ggc 523 – IPSE 076 de 2017, metodología mesas choco, cumplimiento sentencia t- 622 de 2019, solicitud de aplazar el termino de entrega hasta 12/03/2020 - información requerimiento procuraduría rad IPSE 20201330008342.
Para el mes de marzo las solicitudes de la procuraduría hacen relación con: solicitud de aplazar el termino de entrega hasta 12/03/2020 - información requerimiento rad iIPSE20201330008342, solicitud documento diagnostico aprobado por la procuraduría y respuesta a solicitud de documentos diagnósticos aprobados, ius 2014 - 3138 / iuc 2015 - 652 - 6832 para aprobación por parte de la compañía de seguros, remite expediente d-2019-1437970 - reiteración de solicitud de información FAZNI ggc 520 - IPSE 075 de 2017, FAZNI ggc 523 - IPSE 076 de 2017, atención al rad IPSE 20201520002791 y una queja de Enercauca remitida por este ente de control. Con radicado interno No. En abril no hubo solicitudes de información. Para mayo, remite rad. s-2020-013090 - seguimiento al cumplimiento de la normativa que garantiza la vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público, y en junio cinco 5 solicitudes sobre: comunica auto con fecha 31/03/2020 - rad no. ius-e-2019-530105, 04/06/2020, citación para audiencia para buscar arreglo no litigioso convocante Refoenergy bita sas esp 19/06/2020 a las 3 pm, solicitud de documentos Ref. expediente ius-e-2019-602534, ius-e-2019-1397694, remite rad. 40704 - solicitud de abstención de abrir investigación disciplinaria - proceso ipse-tic-lp-03-2018, ius-e-2019-602534, ius-e-2019-1397694 y por ultimo procuraduría segunda delegada para la contratación estatal remite rad. ius-ius-e-2019-602534 d-2019-1397694 - solicitud de información ipse-tic-lp-03-2018.

Fiscalía General de la Nación:

Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de la actual vigencia, son trece (**13)** los radicados allegados en el Instituto por parte dela Fiscalía y los Tribunales, los temas han sido los siguientes:

La fiscalía general de la nación remite - citación no. 0023 audiencia de conciliación. (02/03/2020 - 11:30 a.m.), solicitud de soporte documental que acredite la propiedad de los bienes de la infraestructura energética en el municipio de Riosuicio, solicitud de

alcance a información relacionada con la autorización realizada a Elecmuri para el uso de infraestructura del contrato 7076 de 1997 y 251 de 2001, rad IPSE 20201510003351, citación no. 300 - con finalidad de que se entere de la decisión proferida el 02/03/2020, ordena archivar el diligenciamiento por antipicidad de la conducta, solicitud de información convenio interadministrativo de cofinanciación no. 273-0-2002, solicitud de información caso no. 050016000718201600062 subsidios del municipio de vigía del fuerte por medio de la empresa de servicios domiciliarios emspuvif, el ente de control remite solicitud de información concerniente al giro en 1982 al ICEL - IPSE para la construcción de la hidroeléctrica del río Mocoa a la alcaldía municipal de Mocoa putumayo, solicitud de información de ZNI que existían en el departamento del amazonas en el año 2015, solicitud de información interventora para el cumplimiento del convenio interadministrativo de cofinanciación no. 273-0-2002, el ministerio de minas y energía remite rad. 22020007145 - remite solicitud de información según rad MME 12020018186 de prestación del servicio de energía eléctrica en el departamento del Amazonas en el 2015, rad fiscalía 20207830025471, policía nacional remite rad. s-2020-arian-gidap-29.25 - solicitud de información de acuerdo a lo ordenado por la fiscalía 01 de Popayán en proceso nunc 190016000703201500613 y por último, remite confirmación de nuc no. 110016000050202011326 por denuncia.

Congreso de la Republica:

Senado de la Republica:

Con radicado Interno No. 20201330000032112 se hace una invitación a la Audiencia Pública sobre seguridad energética ara Colombia, la Doctora Aida Avella, senadora de la Republica, solicita información sobre proyecto soluciones de energía no convencionales para comunidades rurales de Coyaima, Natagaima y Ataco, para un total de dos **(2)** derechos de petición en distintas modalidades en el primer semestre del hogaño.

Cámara de Representantes:

Cuatro (**4**) han sido los radicados allegados al Instituto por parte de ente de control político y versan sobre los siguientes asuntos, el Secretario General de la Comisión Legal de Cuentas, remite - resolución m d 2898 de 2019 \"por medio de la cual se da cumplimiento a una decisión de la plenaria de la corporación y se adopta el proyecto de resolución no. 001 de 2019 \"por medio de la cual se propone a la Cámara de Representantes, no fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro y el balance general de la Nación, la Secretaria privada del representante Harold Valencia, solicitud

de información del estado actual de funcionamiento de los parque fotovoltaicos en el departamento de amazonas, de la Secretaria general de la Cámara de Representantes adjunta comunicación y cuestionario para debate de control político y por último del Ministerio de Minas y Energía se remite un requerimiento del representante Jorge Enrique Benedetti, en relación con una solicitud de información de proyectos radicados, detalle técnico, proyectos con falencias.

Contaduría General de la Nación:

Con fecha de corte 30 de junio del 2020, han sido trece **(13)** los requerimientos radicados en el Instituto, sobre: remite - información de disponible para efectos de actualización del registro único tributario - RUT, remite - resolución 033 de 10/02/2020 \"Por medio de la cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 2° de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del artículo 4° de la Resolución 533 de 2015 relacionada con el plazo de presentación del Estado de Flujos en efectivo de las Entidades de Gobierno, la contaduría informa estado de aceptación de informe ejecutivo contable CHIP, invitación a rendición de cuentas de la gestión 2019. Otra solicitud versa sobre el contenido de la resolución no. 079 del 30/03/2020, además la contaduría informa sobre alerta, correo malicioso que suplanta a la CGN, remite - documentos que explican las implicaciones del covid-19 en los estados financieros, reporte de información de deudores morosos del estado categoría bdme no. 33 con corte de mayo de 2020, remite - circular externa no. 001 de 2020 - \"Decretos expedidos por el Gobierno Nacional con ocasión de las declaratorias de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica - Aspectos generales a tener en cuenta en cumplimiento de estos.” Además, remite el estado aceptado categoría información comunica circular externa no. 001 del 13/05/2020 contable publica - convergencia periodo enero - mar de 2020, También comunica circular externa no. 001 del 13/05/2020, información corregida, por ultimo remite - resolución 109 de 2020, por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7 de la resolución 706 de 16/12/2016.

Defensoría del Pueblo:

“La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.

- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley".

Durante este primer semestre 2020, solamente un **(1)** requerimiento se ha radicado por parte de este ente externo.

El profesional de la Defensoría del pueblo sub región Uraba – Darien, remite solicitud de queja de la comunidad sobre la planta eléctrica a comunidad indígena jagual rio chintado e instalación - plan de trabajo

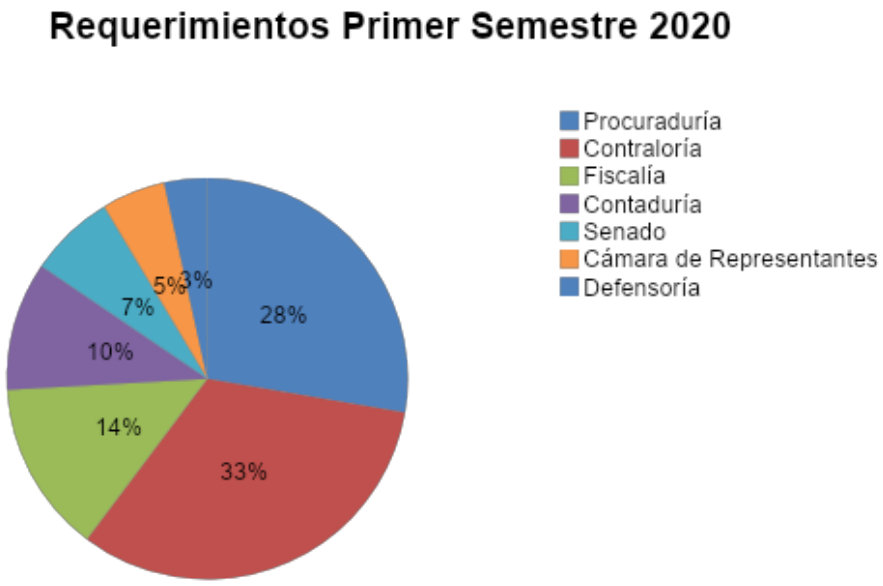

Fuente; ORFEO y SG Radicados 201013300019123 y 20201330021913.

En la gráfica anterior se puede observar el porcentaje de SPQRs y Denuncias de los mencionados entes de control y que han sido radicadas en el IPSE durante el primer semestre del 2020 para un total de setenta y cinco, (75), siendo la Contraloría General de la Republica CGR, el ente de control con mayor número de solicitudes de información el 33%, situación que se ha mantenido durante las anteriores vigencias.

Informamos que el IPSE cuenta con un Sistema de Gestión Integrado SGI por procesos y procedimientos, este en particular se denominado PQRs IPSE- GS P02, al ser visualizado en el SGI, vigente hoy desde el 10-08-2018 y pertenece al proceso de Gestión Social y Ambiental, lo cual no es correcto (Resolución Interna No.

20191300009155 art 27) por lo que recomendamos actualizarlo conforme la normatividad vigente.

Como resultado de la gestión que adelanta el Centro de Atención al Ciudadano en este primer semestre 2020, nos ha reportado al Área de Control Interno seis (6) Derechos de Petición en distinta modalidad que han tenido respuesta por fuera del término legal de un total de seiscientos siete (607) que han sido radicados en el IPSE dentro de las cuales están las (75 de los distintos entes de control). Los radicados de estas SPQRs con respuesta extemporánea son: 20201330002122, 20201330003612, 20201330004152 y corresponden a, la Coordinación de Talento Humano, los radicados 20201330004032 y radicado No. 20201330004612 pertenecen a la Coordinación Financiera y con radicado interno No. 20201330005262, la Subdirección de Planificación Energética, respondió por fuera del término legal.
Una vez recibida la anterior información y revisado su contenido, procedemos a dar traslado a la Unidad de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

De otra parte, del Ministerio de Minas y Energía recibimos, solicitudes de los mismos entes de control, una vez se realiza la lectura, se direcciona a la dependencia correspondiente y continua seguimiento a través de correos, generando las alertas para que se responda en los términos establecidos por la norma.

Por último, recordamos que conforme lo establece la norma citada Ley 1474 del 2011 Estatuto Anticorrupción, el IPSE cuenta con una página web principal de fácil acceso al ciudadano anexo (3), garantizando el derecho a la información y el cumplimiento de los principios plasmados en la ley 1712 del 2014, Por medio de la cual se crea la "*Ley de Trasparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*" y demás normas legales y reglamentarias (Decreto 0103 de 2015), además garantizar el derecho a obtener respuesta en términos definidos por la norma.

Se hace necesario mencionar que, como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social declara la Emergencia Sanitaria y se expide el Decreto Legislativo número 491 del 28 de marzo del 2020, en el artículo 5 de la norma citada, "Amplia el termino para atender las peticiones" y reza:

"***Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones***. *Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así:*

Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.
(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación
con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.

En los demás aspectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. La presente disposición no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de
otros derechos fundamentales".

A la fecha de entrega del presente informe y teniendo en cuenta los términos señalados anteriormente, se infirma que el Centro de atención al Ciudadano no reporto otras respuestas extemporáneas,

Sugerimos a la Dirección General de la entidad recordar a los líderes de proceso revisar la efectividad de los controles y la evaluación del riesgo con el apoyo del área respectiva y, si es del caso, rediseñarlos e incluir un tablero de indicadores con los controles de seguimiento de los derechos de petición en distintas modalidades, que se actualiza automáticamente para seguimiento de los términos e histórico.

Elaboraron:

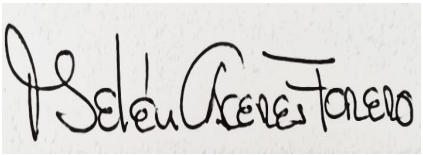

BELEN CACERES FORERO
Profesional Especializado CI
Abogada

WILLIAM HUMBERTO ROA BARRAGAN
Profesional Especializado CI
Administrador de Empresas

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
PBX: (57 1) 639 7888 - Fax: Ext. 1000
IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (57 1) 6101130
ipse@ipse.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia